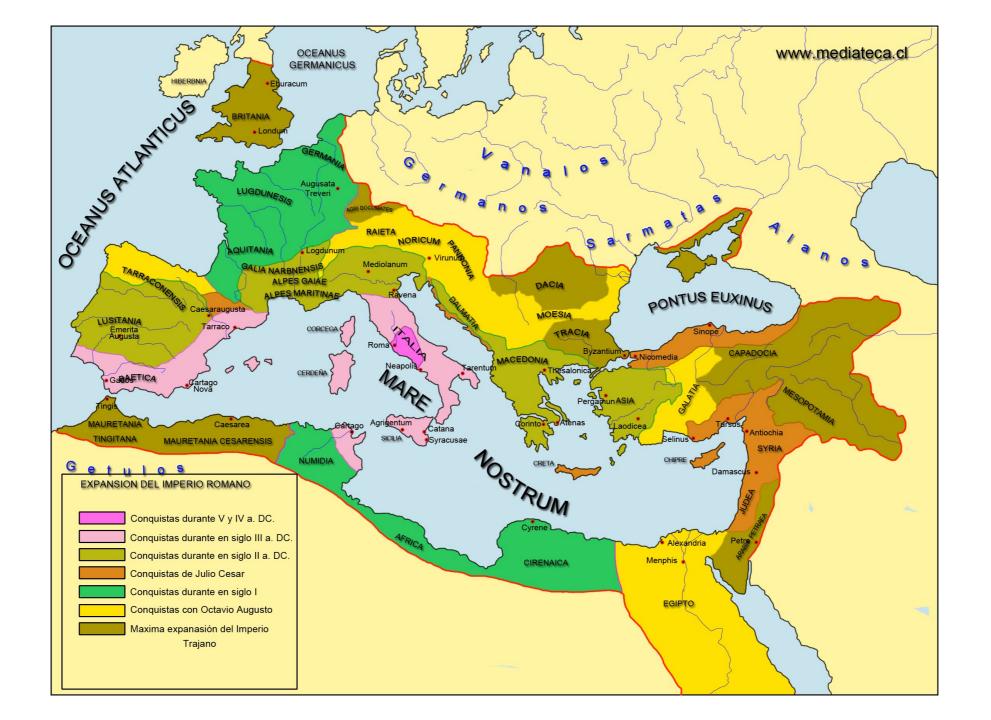
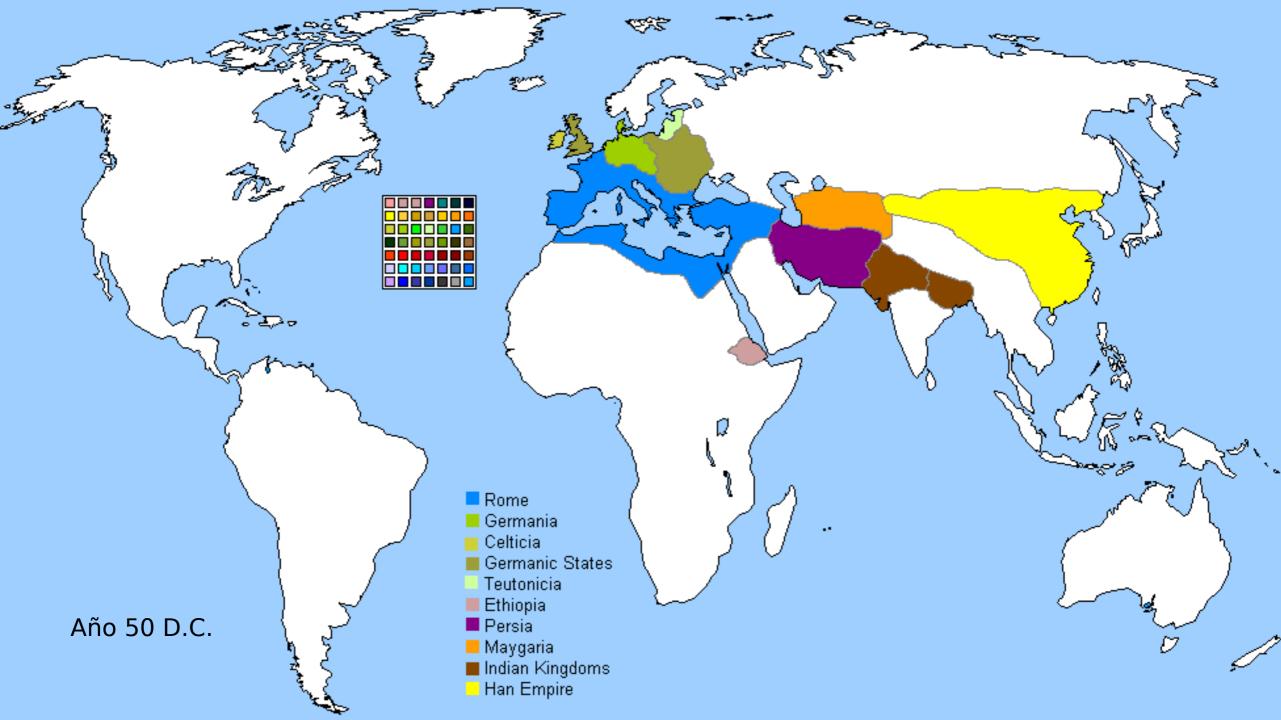
Justiniano









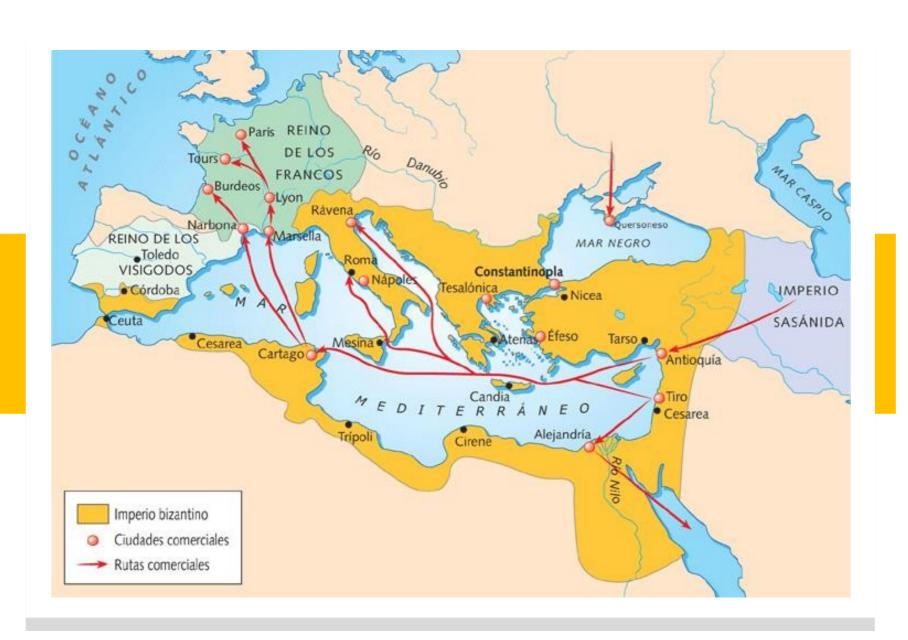
Dioclesiano

- Emperador del 284 al 305
- A Maximiano lo hizo coemperador en 285
- A Galerio y Constancio los nombró Cesares en 293, con lo que hubo 4 gobernantes
- Acordó en 299 la pacificación con el imperio Persa
- Entre 301 y 311 llevó a cabo la persecución mas sangrienta contra los cristianos





27 de octubre de 312, antes de la batalla contra Majencio en el puente Milvio, norte de Roma "In hoc signo vinces"



Constanti no

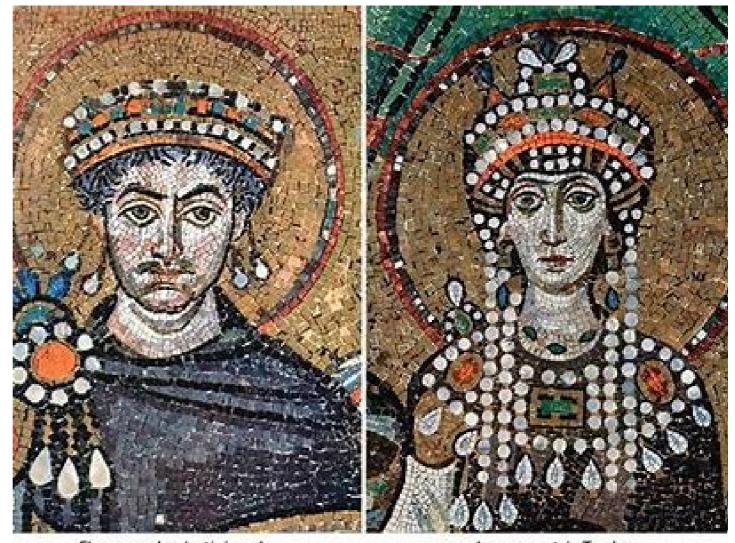
Traslada (330)
La Capital a
Bizancio,
antigua
ciudad griega
en Tracia

Los motivos fueron prácticos, se trataba de estar más cerca de los enemigos

Manejar mejor

Justiniano

- Emperador de 527 a 565
- Gobernó casi 40 años
- Nació pastor en Tracia, pocos años después de la caída de Roma
- Sobrino de Justino, comandante de la guardia del emperador



El emperador Justiniano I

La emperatriz Teodora







En 543 D.C. Establece un Derecho común para aglutinar a todos los pueblos del Imperio

Este derecho tenía que ser aplicado por todos los tribunales del imperio



Corpus iuris civilis

- •Codex Verux (529), sustituye el gregoriano, Hermogeniano y el teodosiano. Consta de 12 libros
- Digesto o Pandectas (533), "ordenar" / "el que recibe todo"
- •Institutas (533). Tratado dirigido a la enseñanza
- •Novellae. Obra legislativa de Justiniano

 Directrices: texto sistemático, coherente (sin antinomias), sin repeticiones, sin lagunas, y completo.

 Nulla itaque in omnibus praediete codicis membris antinomia (sie enim a vetustate Graeco vocabulo noncupatur) aliquid sibi vindicet locum, sed sit una concordia (No hay en el Código elementos en oposición ... hay una armonía)

• Triboniano fue el gran compilador

Codex

- Compilación de las constituciones imperiales (edictos), llamadas lex
- •12 libros, 265 títulos
- No se conserva ... mas que una parte del índice

Digesto sive pandectas iuris (distribución sistemática)

- Recopilación jurídica más importante del mundo
- Conservó la doctrina jurídica clásica
- Primera parte: libros I IV, conceptos jurídicos,
- Segunda parte: pars de iudiciis, libro V XI, teoría de las acciones, derechos reales
- Tercera parte: pars de rebus, XII XIX, contratos

Digesto

- Cuarta parte: Umbilicus, libros XX XXVII, derecho hipotecario, familia (matrimonio, dote, filiación y tutela)
- Quinta parte: Libri singulares, XXVIII XXXVI, derecho sucesorio
- Sexta Parte: libros XXXVI XLIV, propiedad y posesión
- Séptima parte: estipulaciones, libri terribiles, normas interpretativas y otras

Institutas

- · Se basan en las Institutas de Gayo, siglo II
- Libro I. Justicia, derecho y derecho de gentes
- Libro II. Sobre las cosas, adquisición, testamento, legado
- Libro III. Herencias, sucesiones, contrato y cuasicontrato
- Libro IV. Obligaciones derivadas del delito, cuasidelitos y acciones

Novellae constitution post codicem

- Constituciones publicadas por Justiniano
- •Epidome Iuliani. Compuesta en época de Justiniano
- Authenticum. Siglo XI, reescritas en Bolonia
- Anónimas. Otras que se creen de Tiberio y Justiniano

Reflexiones

- Los pilares del derecho occidental son: derecho romano, filosofía griega y el cristianismo
- El Corpus iuris civile es el punto de partida de la "Segunda vida del derecho romano"
- Está frase la ocupó Paul Vinogradoff en Roman Law in Medieval Europe, para referirse a la recepción del derecho romano en Occidente, esta última idea impulsada por Savigny
- El punto de partida de esta recepción es el "descubrimiento" por el monje Irnerio del Digesto

Reflexiones

• Ius civile. El aplicable a los cives, quirites, ciudadanos romanos. Incluye interpretaciones de los juristas, plebiscitos, senado consultas, decretos imperiales.

• lus honorarium. Edictos de los pretores

• El ius civile y honorario corren de manera paralela

- Derecho quiritario
- Muy formal
- Propiedad quiritaria: se trasmitía por la "in iure cessio": entrega de la cosa y la vindicatio (recitar una fórmula), con lo que se abre una disputa ficticia: la legis actio sacramento in rem
- Derecho honorario, aplicado por el pretor
- Más equitativo y humano
- Propiedad bonitaria, la traditio era suficiente para la compra venta
- •Corrobora, suple o corrige el derecho quiritario. Gayo

lus gentium

- •242 se crea el pretor peregrino.
- Peregrino: extranjero
- Básicamente es derecho de contratos (comercio)
- Derecho común de todos los hombres. Gayo

Interpolaciones

- Los miembros de las comisiones recibieron la orden de introducir en los fragmentos, extraídos de las obras de los jurisconsultos y de las constituciones imperiales, cuantas modificaciones, correcciones y adiciones creyeran indispensables
- Glossema, comentario al margen, puede ser antes de Justiniano o después. Así que hay diferencia entre interpolación y Glossema
- En Roma antigua la usucapión de los inmuebles se realizaba a los dos años. Justiniano la extendió a diez años entre presentes, y veinte entre ausentes, llamándola *longum tempus*.



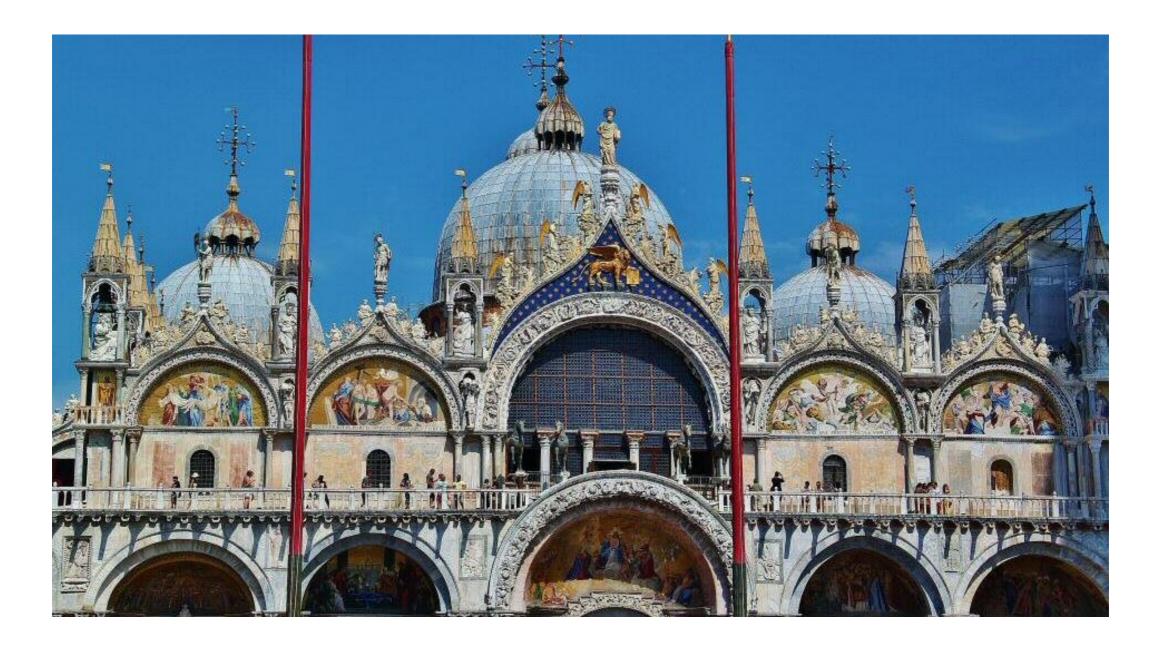
Cruzadas

- 4 importantes, 4 menores
- El emperador bizantino Alejo I, solicita apoyo del Papa Urbano II contra los turcos selyúcidas (intolerantes religiosos)
- 1095 1099 (Cruzada de los Pobres). El Papa Urbano II convocó en Francia a recuperar Tierra Santa. Mataron muchos judíos a su paso y en Hungría masacraron población local. Al llegar a territorio Turco fueron aniquilados
- 1096 (Cruzada de los príncipes). Llegó a la conquista de Antioquia (Turquía, frontera con Siria). 1099 Godofredo conquista Jerusalem y matan a todos los musulmanes



Cruzadas

- 1187 Saladino reconquista Jerusalem
- 1189 (cruzada de los reyes). Barbarroja (germano), Felipe Augusto (Francia) y Ricardo Corazón de León (inglés)
- Saladino y Ricardo hicieron una tregua donde se permitía el acceso peregrino a Jerusalem
- 1099 (Cuarta Cruzada). Parte de Venecia y cruza por Bizancio, donde la toman en 1204. Saquearon la ciudad y todo terminó en Europa. Ahí terminó el imperio bizantino



Consecuencias

- Unidad religiosa
- Debilitamiento de los señores feudales
- Siervos compraron su libertad
- Las ciudades se fortalecieron
- Apareció la burguesía
- Nuevos cultivos y procesos de fabricación
- Se impulsó el comercio: Venecia, Génova, Marsella, Barcelona
- Cambió la cultura

Querella de las investiduras

- 1075 1124
- Enfrenta al Papa y al emperador del Sacro Imperio Romano Germano
- Los feudos eclesiásticos sólo podían recibirlos clérigos.
 Si el que lo recibía no lo era, lo hacían. Al mismo tiempo le daban derechos feudales y consagración religiosa
- Para el emperador, el clérigo feudatario era vasallo y debía servirle.
- El emperador no quería que el Papa le quitara la facultad de investir en feudos eclesiásticos
- El Papa busca libertad para nombrar sus cargos

Irnerio (1065 – 1138)

- Monje de la orden del Carmen
- Viajo a Roma, estimulado por la Condesa Matilde de Toscana, para estudiar las razones legales para apoyar al Papa en la Querella de las Investiduras
- Después se incorporó al Studium de Bolonia (luego universidad).
- Se supone que Irnerio "descubrió" el digesto en una biblioteca de Pisa
- Su escuela lo dividió en digesto vetus, infortiatum y novus
- Escribió la Summa Codicis

Escuela de los glosadores de Bolonia

- Universidad de Bolonia, 1088 (Edad Media)
- •5 generaciones, 140 años (1090 1230)
- •A esta Universidad acudían estudiantes de todo el mundo y a su regreso también formaron universidades (Oxford y

Glosa

Buscaba se exégesis textual

- Interlineal
- Marginal
- Gramatical o interpretativa
- Apparatus: glosas enlazadas
- Cassus: ejemplos prácticos para comprender el texto
- Distinciones: explicaciones conceptuales
- Ordenes iudicorum: manuales procesales

Glosadores

- Argumenta o notabilia: principios resumidos al estilo de proverbios
- Brocarda: si los argumenta son rítmicos (ius fruendi, utendi, abutendi)
- Summae: tratados sistemáticos, independientes del texto glosado, publicado en forma aislada
- Quaestiones: disputas de temas en la misma escuela, donde un maestro resolvía
- Dissensiones dominorum: controversias

Glosadores

- Los glosadores partían de la coherencia y autointegración del texto de Justiniano
- •La interpretación de la Glosa paso de la littera al sensu (mens legum – mente de la ley)
- Los glosadores abandonaron la literalidad para dar sistematicidad al texto

Glosadores

- A diferencia de los juristas romanos, buscaron establecer definiciones
- Con el tiempo comenzaron a glosarse las glosas
- Azzo de Bolonia hizo entonces la Glossa Magna, depuró y sistematizó mas de 90,000 glosas

lus commune

- Baja Edad Media. Siglos XIV y XV
- Corpus iuris civilis + corpus iuris canonici + comentarios glosadores
- El ius commune sustituyó a los preceptos éticos y morales cristianos que los teólogos y filósofos medievales desarrollaron durante la edad media.
- la membrana que separaba la ley y la teología fue muy permeable en la era del ius commune, las normas religiosas y legales coexistieron fácilmente.

Posglosadores

- Se dejó la exégesis textual para pasar al método escolástico
- Lógica o la dialéctica para la interpretación de las normas
- Nace en la escuela de Orleans o Ultramontani
- Pablo Koschaker en su libro "Europa y el Derecho Romano" les llamo la escuela de los comentaristas. Commentaria
- Concilia: Dictamen a un problema práctico de la vida forense

Post glosadores

- Su exponente más destacado es Bartolo de Sassoferrato (1313 – 1357).
- Con el la escuela se conoce como *mos italicus*
- Amigo de Dante
- Aunque su origen fue francés, se desarrolló en Italia
- Tenía una finalidad práctica. Se buscó la aplicación del derecho romano como una especie de derecho natural
- Se le conoció como "derecho de juristas" (vs. Derecho legal) por la "autoridad" de los mismos
- En Inglaterra se tuvo a Bracton con De Legibus en Consuetudinibus Angliae, y después a Blackstone con Commentaries on the laws of England

Mos gallicus

- Enseña el derecho romano dando relevancia a su carácter histórico
- Sus exponentes fueron humanistas franceses, como Jacques Cujas (1522 – 1590), que criticaban a los italianos por su falta de crítica al Corpus Iuris
- mos italicus (dogma) mos gallicus (historia)
- El mos italicus se usaba por los litigantes para encontrar un dogma (argumento de autoridad) que les ayudara a fijar su alegato (como en teología)
- Humanismo jurídico, humanismo proyectado al derecho. Es el origen del racionalismo jurídico

Reforma y Guerra de 30 años

- •1492. Rodrigo de Borgia es nombrado Papa como Alejandro VI. Nacido en Valencia, descendiente de la nobleza catalana. Murió en 1503
- ·Hijos: 9 hijos, tres famosos: Cesar, Juan, Lucrecia
- •1501. Banquete de las castañas
- 1506, Julio II comenzó a construir la Basílica de San Pedro

Reforma y Guerra de 30 años

- Martín Lutero (1498 1546). Hablaba griego, hebreo, latín, alemán y fue doctor en Teología. Por vocación humanista (estudios que integran los valores humanos) estudio "ad fontes", estudió la iglesia primitiva
- La Salvación es un regalo De Dios dado por la fe.
 Predicó contra las indulgencias en 1516 por estar en contra del arrepentimiento verdadero
- Guerras de religión (1524 1697)

Reforma y Guerra de 30 años

- "Humanismo jurídico": corriente metodológica y de pensamiento que nace en Italia en el siglo XV dentro del gran movimiento intelectual del humanismo renacentista
- En Francia y Holanda tiene su más importante desarrollo en los siglos XVI y XVII
- nace del humanismo una cultura defensora de la autonomía individual
- los juristas contribuyeron a racionalizar y juridizar la vida pública
- La persecución contra los protestantes en Francia y Europa difundieron el *Mos Gallicus* en toda Europa
- Holanda en la Jurisprudencia Elegante
- Alemania Usus Modernus Pandectarum

Jurisprudencia elegante

- Siglo XVIII, Universidad Leiden.
- 23 agosto 1527. Noche de San Bartolomé. El Rey Carlos IX y la reina madre Catalina de Medici temían que los hugonotes alcanzaran el poder. La mecha fue la boda de la princesa Margarita con el príncipe protestante Enrique de Navarra. Muchos hugonotes acudieron a Paris a la boda
- Donello y Godofredo se refugian en Holanda
- Hugo Grocio es el exponente más grande
- Otros fueron: Arnoldo Vinnio, Johannes Voetius, Ulrico Huber, Cornelio van Bynkershoek

Usus Modernus Pandectarum (1495 - 1900)

- consecuencia del éxito práctico, forense, del Mos italicum en Alemania
- Recepción actualizada del derecho romano (uso moderno), y selectiva
- El Usus Modernus Pandectarum no sustituyó el derecho germano
- Joachim Mynsinger, Andreas Gail, David Mevius, Leibnitz
- Samuel Stryke, catedrático y alto funcionario de Bradenburgo, le dio nombre al titular su obra: Usus Modernos Padectarum.